MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-02251

Usuario Pago: ARAMIREZ 2290

Fecha de Pago: 29-08-2025 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL ,Id: 890911170

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO (INCLUYE OTROSI N°1) AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE FEBRERO Y EL 13 DE JUNIO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago PGNOR

Doc. Ref. : 1293

Vlr Bruto: 84,981,000.00 **Vlr Deducc.:** 12,152,283.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 72,828,717.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33428779822	sotrapeñol1sep	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL	$72,828,717.00
				Total:	**$72,828,717.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$84,981,000	$1,699,620	SERVICIO DE TRANSP. TERRESTRE DE PA		$84,981,000	$2,974,335
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$84,981,000	$424,905	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$84,981,000	$3,399,240
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$84,981,000	$679,848	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$84,981,000	$1,274,715
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2	2	$84,981,000	$1,699,620				
TOTAL Deducibles:			**$12,152,283.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2025-2290

Usuario Ordenó
SMONTES

Fecha/Estado
26/08/2025 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** CD-001-2025

PAGADO A: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL ,Id: 890911170

DESCRIPCIÓN: PRIMER PAGO (INCLUYE OTROSI N°1) AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE FEBRERO Y EL 13 DE JUNIO DE 2025. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 1293

Vlr Bruto: 84,981,000.00 **Vlr Deducc.:** 12,152,283.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **72,828,717.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1486	1451	1.3.1.1.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.04:Convenio Escolar	DPTO No 25AS151F2324 Transporte	$55,000,000.00
1302	1293	1.3.1.1.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.04:Convenio Escolar	DPTO No 25AS151F2324 Transporte	$29,981,000.00

TOTAL: **$84,981,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$84,981,000	$1,699,620	SERVICIO DE TRANSP. TERRESTRE DE PA		$84,981,000	$2,974,335
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$84,981,000	$424,905	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$84,981,000	$3,399,240
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$84,981,000	$679,848	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$84,981,000	$1,274,715
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2	$84,981,000	$1,699,620				

TOTAL Deducibles: **$12,152,283.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

2290

Fecha: El Peñol, agosto 26 de 2025
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: PRIMER PAGO AL CONTRATO CD-001-2025 – INCLUYE OTRO SI Nº1 - CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

- Del 24 de febrero al 13 de junio de 2025

Beneficiario: Sociedad Transportadora de El Peñol LTDA

NIT: 890.911.170-2

Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.04** Denominado Convenio DPTO Nº25AS151F2324 — **Valor: $84.981.000**

Artículo: — **Valor: $**

TOTAL: **Valor: $84.981.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
CÉDULA - RUT	890.911.170-2
CONTRATO	CD-001-2025
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR INICIAL	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTO A LOS QUE HAYA LUGAR.
ADICIÓN	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($55.000.000)
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($165.000.000)
DURACIÓN INICIAL	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL.
AMPLIACIÓN	NA
DURACIÓN TOTAL	N/A
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DEL 24 DE FEBRERO AL 13 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISOR	SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD

El 26 de agosto de 2025, se procede a elaborar el informe de supervisión número 001 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con las respectivas rutas y los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento educativo.

AVANCES: El contratista ha prestado el servicio de transporte durante el periodo ejecutado, cumpliendo con las rutas y horarios definidos para el ingreso y salida de los estudiantes, de acuerdo con la necesidad de cada establecimiento educativo, acordado con cada uno de los rectores y directores de los establecimientos educativos.

Se anexa certificado por cada uno de los rectores.

2. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino, para las rutas que se requiera.

AVANCES: Durante el periodo ejecutado, el contratista realizó el suministro de tiquetes de manera oportuna y conforme a las necesidades específicas de los estudiantes y sus respectivos destinos. Este suministro ha permitido garantizar el acceso efectivo al servicio de transporte en las rutas que así lo requieren, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el contrato.

3. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad.

AVANCES: Durante el periodo ejecutado, el contratista prestó el servicio de transporte en condiciones que reflejan calidad, respeto y compromiso hacia los estudiantes beneficiarios. Desde la Secretaria de Educación, se ha contado con comunicación permanente con los conductores a quienes se les ha solicitado un servicio con calidad que garantice la seguridad de los escolares durante los diferentes trayectos.

4. Asegurar que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002.

AVANCES: Los conductores cumplen con los requisitos establecidos en cuanto a experiencia y licencias apropiadas para la conducción de los vehículos asignados.

5. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehículos -Capacidad del vehículo -Buen estado del vehículo).

AVANCES: El contratista dispone de vehículos en cantidad, capacidad y condiciones adecuadas para la prestación del servicio, conforme a lo exigido por el contrato.

6. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas.

AVANCES: No se reportaron infracciones durante el periodo, y el contratista ha mostrado compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente.
Desde la Dependencia se ha propendido por acciones encaminadas a la seguridad de los escolares articulados con los diferentes entes, quienes han sensibilizado a conductores y estudiantes frente al adecuado uso de transporte escolar.







7. Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales.
AVANCES: La empresa cuenta con la documentación requerida para la prestación del servicio.
8. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda.
AVANCES: El número de estudiantes por vehículo se ha ajustado al aforo permitido, según el tipo de vehículo asignado a cada ruta.
9. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
AVANCES: El contratista ha facturado de acuerdo con los tiempos y lineamientos establecidos.
10. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
AVANCES: Se evidencia cumplimiento de los términos propuestos por el contratista, los cuales hacen parte del contrato.
11. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes.
AVANCES: El contratista ha cumplido con sus obligaciones tributarias conforme al régimen aplicable.
12. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.

AVANCES: La documentación requerida fue presentada en su totalidad y dentro de los tiempos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.

13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

AVANCES: Todas las acciones complementarias han sido cumplidas a satisfacción y han permitido el desarrollo normal del contrato.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1	100%	100%	100%
2	100%	100%	100%
3	100%	100%	100%
4	100%	100%	100%
5	100%	100%	100%
6	100%	100%	100%
7	100%	100%	100%
8	100%	100%	100%
9	100%	100%	100%
10	100%	100%	100%
11	100%	100%	100%
12	100%	100%	100%
13	100%	100%	100%

2 .CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: El contratista cumplió con todas las obligaciones asignadas en el proceso contractual.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo

AVANCES: El contratista fue receptivo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: El contratista mantiene reserva en la información que le es suministrada para darle cumplimiento y desarrollo al objeto del contrato.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, el cual se detalla de manera acumulada a continuación:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
21/08/2025	Últimos seis meses (marzo a agosto)	MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA

5 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del contrato.

AVANCES: el contratista en el tiempo verificado no manifestó anomalías con relación a presiones, amenazas o peticiones que no tuvieran relación con la ejecución del objeto contractual.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
1.	100%		100%
2			

3 4 5		100%			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI		NO	X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación				

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías? SI X NO

En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:

Nro. de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
520-47-994000050291	CUMPLIMIENTO	16.500.00	13/02/2025	28/05/2026	17/02/2025	Nº59 del 21/02/2025
	GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	22.000.000	17/02/2025	28/05/2026	17/02/2025	Nº59 del 21/02/2025
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16.500.000	13/02/2025	28/11/2028	17/02/2025	Nº59 del 21/02/2025
520-74-994000023923	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	284.700.000	13/02/2025	28/11/2025	17/02/2025	Nº59 del 21/02/2025
Nro. de la póliza y Compañía	**Amparo**	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Fecha expedición**	**Acto administrativo de aprobación y fecha**
520-47-994000050291	CUMPLIMIENTO	24.750.000	01/08/2025	28/05/2026	13/08/2025	Nº397 del 20/08/2025
520-47-994000050291	GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	24.750.000	01/08/2025	28/11/2028	13/08/2025	Nº397 del 20/08/2025
520-47-994000050291	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	33.000.000	01/08/2025	28/05/2025	13/08/2025	Nº397 del 20/08/2025

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR

Al contrato de la referencia no se le han realizado pagos.

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Se realiza otro si N°1, con fecha del 01 de agosto de 2025, por medio del cual se realiza un cambio de fuente de financiación y se adicionan recursos al contrato CD-001-2025, teniendo en cuenta transferencia de recursos del Departamento.

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO		FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP	238	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
			2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000
CRP	238	10/03/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
			2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000

OTRO SI N°1

ADICION DE RECURSOS

DOCUMENTO		FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP	1302	28/07/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000
CRP	1293	31/07/2025			

CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACION

DOCUMENTO		FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP	1486	26/08/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000
CRP	1451	26/08/2025			

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	$110.000.000
Adiciones	$55.000.000
Valor total del contrato	$165.000.000
Valor Acta Pago 001	$84.981.000
Valor de este informe	$84.981.000
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	$84.981.000
Porcentaje de avance financiero	51.5%
Valor por pagar	$80.019.000

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro **N/A**

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
2.3.2.02.02.009.01.02	$55.000.000	$0	$0	$0	$55.000.000
2.3.2.02.02.009.19.01.04	$110.000.000	$0	$84.981.000	$84.981.000	$25.019.000

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA identificada con NIT 890.911.170-2 representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula **31.406.800**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia en el acta de avance y en los soportes pasados por el contratista

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud
Supervisora del Contrato

275

BENEFICIARIOS TRANSPORTE ESCOLAR 2025

NOMBRE_SEDE	INICIO_ESTRATEGIA	FIN_ESTRATEGIA	GRADO	DOCUMENTO_ALUMNO	APELLIDOS_ALUMNO	NOMBRES_ALUMNO
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234294	AGUDELO OSORIO	ALEJANDRO
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1035771237	GALLEGO PARRA	SEBASTIAN
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1041235583	JARAMILLO BETANCUR	ANA SOFIA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1094839599	POLANIA GOMEZ	YERALDI SOFIA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1039696961	ANGEL MENDEZ	JHONATAN ALEXANDER
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040880636	CASTAÃ'O HURTADO	EYMY SUKLEY
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	N75856918552	ACEVEDO SANCHEZ	SUSEJ DE JESUS
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1241439611	MORALES HERANDEZ	SALOME DAHIANA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1094837968	POLANIA GOMEZ	MARIA LUCIA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	N75856783059	RIOS LEAL	IRIANNA ANTONELA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1037889417	RIVILLAS MONTOYA	MARIA PAULA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041232913	AGUDELO ACEVEDO	MARIANA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1036840520	GALLEGO MARTINEZ	JULIAN ESTIVEN
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	N75856655038	IGUARAN CABRERA	GABRIELA CHIQUINQUIRA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1017230972	MARTINEZ BANQUETH	WBERLITH
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041233884	MORALES HERNANDEZ	KEVIN ALEXANDER
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041234748	AGUDELO BETANCUR	JUAN DIEGO
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041235053	OCAMPO ZULUAGA	MARIA CELESTE
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	N75856977264	VALDEZ SANCHEZ	LEYNER JOSE
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1036363298	ALZATE SANCHEZ	JHOSTIN ESTIVEN
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232411	CASTRO HERNANDEZ	MARIAN SOFIA
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1036260601	GALLEGO BETANCUR	MARIA ISABEL
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1114400266	USME RESTREPO	ANDRES YOVANY
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233294	GUARIN BETANCUR	KAREN SIRLEY
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	N75856918558	PEREZ GUSTIN	ANGEL ISAAC
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1036363859	ALZATE SANCHEZ	JEREMY
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	N75856917518	PEREZ GUSTIN	ISAIAS DAVID
C. E. R. GUAMITO	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234521	RENDON HOYOS	XIOMARA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1011411223	DAVID ARIAS	NICOLE DAHIANA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041233843	HENAO LOPEZ	CAMILA ANDREA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1074010405	OSPINA SUAREZ	KATALELLA

C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1066531687	CARDOZO	JAIDER DAVID
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1205972257	GELIS MENDEZ	LIAN DE JESUS
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1040840077	HENAO ALVAREZ	MAXIMILIANO
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1040840143	MORALES CIRO	DEIVI JOHAN
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1023544221	BLANDON ESTRADA	JULIETA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1023545784	ESCUDERO HURTADO	ISMAEL
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1041235313	HOYOS GOMEZ	THALIA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1115361099	MARIN OSORIO	MELANY
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1037238042	CANO CIRO	MELANY
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041233075	MONTOYA QUINCHIA	JUAN JOSE
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1013558453	QUINCHIA AGUDELO	YAQUELINE
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1013359778	ALVAREZ ZAPATA	ALAN DAVID
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1066530712	BALLESTEROS CARDOZO	SAMARA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041234959	CANO SUAREZ	LUCIANA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1018267939	GIRALDO BEDOYA	JACOB
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1048022025	HERRERA HERRERA	JOSE GABRIEL
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1234438831	QUINCHIA AGUDELO	MARIA CAMILA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1045530126	RIVERO OSPINA	KEILER ANDRES
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1115360560	SANCHEZ OSORIO	HAYTANNA SOFIA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234859	AGUILAR GOMEZ	MARTIN ELIAS
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041537251	HERRERA HERRERA	WENDY LUCIANA
C. E. R. LA PALESTINA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234948	MORALES CIRO	YENIFER
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234309	HINCAPIE MARIN	MARIA ANGEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	6330176	MIQUILENA VARGAS	YOSSER JESUS
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041235576	ALQUICHIRE ARIAS	ANDERSON ALEXANDER
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041352420	CARDONA GALVIS	MICHELLE DAHIANA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1036257481	CARDONA HINCAPIE	LUCIANA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1040878423	GARCIA GIRALDO	DAFNE LINEY
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1037886952	GIRALDO MUÃ'OZ	YULIETH
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1099743755	GONZALES DIAZ	SHIRLEY ANDREA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041230772	HENAO SALINAS	SARA SOFIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1036940970	LOPERA USME	ISABEL SOFIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1040039454	MAZO VASQUEZ	LUIS ESNEIDER

I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1036939499	QUINCHIA OSORIO	DAHIAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1036946709	ALVAREZ GOMEZ	EMANUEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1025765107	ALZATE QUINTERO	ANGELINA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1027809127	GIL ZAPATA	JULIAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1096070490	GONZALES DIAZ	ROSSY NICOL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1041231896	MARIN FRANCO	SANTIAGO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1029300833	OSORIO SERNA	SOFIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1041231941	OSORIO ZULUAGA	JOHAN SEBASTIAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1020454635	TORRES BETANCUR	CRISTIAN CAMILO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1025663321	ALTAMAR BARRIOS	JULIANA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1198463801	BETANCUR SALDARRIAGA	DARIO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1053446116	GALLO MEDINA	DAYRON STEEVEN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1036946457	HENAO MONTES	VALERIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	6137088	LUGO VARGAS	JOHANNYS DEL CARMEN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1041232344	QUINTERO MOSQUERA	SAMUEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041235575	ALQUICHIRE ARIAS	ARIANA ALEXANDRA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1037239029	ALVARADO RAMIREZ	FREYNER ANTONIO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1011202955	ALVAREZ GOMEZ	LAURA SOFIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1013458133	CADAVID RIVERA	SANTIAGO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036256242	GIRALDO LOPEZ	XIMENA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1037886678	HINCAPIE MARIN	JUAN ESTEBAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230380	OCAMPO MARIN	JAIDER SEBASTIAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1023634650	RAMIREZ GARCIA	TANIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1038407240	SERNA POSADA	YUREIDY
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230377	USME MORALES	SAMUEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1020112452	VASQUEZ CELIS	DAVID
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1233347521	ALEMAN PEREZ	ANTHONY
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	6330345	MIQUILENA VARGAS	YOSEANNYS LAIRET
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1038416628	CEBALLOS GALEANO	ISABELA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1037239030	DIAZ RAMIREZ	ASLY WILMARY
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1023534595	GOMEZ CAMPIÃ'O	VALHERY ANDREA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	872595	HERNANDEZ FLORIDA	MILAN ANDRES
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041235254	ALQUICHIRE GONZALEZ	DARIANYELIZ NAHOMI

I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	6918525	CASTILLO ZAMBRANO	ADRIANA MICHEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1040886760	DIAZ ARIAS	ANDRES
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1179713143	ACOSTA PAZ	JUAN DAVID
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1021685292	ARENAS ALVAREZ	ISABELLA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	7140360	CAMPO AMUNDARAY	LUIS ALEJANDRO
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1040880953	CLAVIJO GARCIA	ANGEL DAVID
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232616	HENAO SALINAS	MARIA SALOME
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1036948408	VERGARA USME	SEBASTIAN
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	N75856920823	BERRIOS BLANCO	EDISMAR DARIANNIS
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041353123	CARDONA GALVIS	CRISTHOPPER
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041232128	DURANGO MAYO	ANDI YULIED
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1027812742	GIL ZAPATA	MATIAS
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1054922978	GIRALDO QUINTERO	DAHIANA ANDREA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1040882571	HINCAPIE MARIN	PABLO ANDRES
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1040882570	HINCAPIE MARIN	SAMUEL DAVID
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1099746488	MARIN DIAZ	DILAN JESUS
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1040882297	MORA VARGAS	LUNA ALEJANDRA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1038414892	OSORIO GARCIA	GUADALUPE
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1232395078	RODRIGUEZ PABON	ANARELA ALEXANDRA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1064119009	ACOSTA GALVIS	JARIB MOISES
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234869	CASTRO GARCIA	MARIANGEL
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041233786	DURANGO MAYO	YULENY
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1044532887	GUERRA PEREZ	DULCEMARIA
I. E. LEON XIII	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234726	MONTES ATEHORTUA	EMMANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041232885	CARVAJAL SALAZAR	YENIFFER
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1022159534	CASTRO MARIN	CHRISTOPHER
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1017939827	GALEANO RAMIREZ	EMMANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1011518565	GONZALEZ LOPEZ	JEREMY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1023535360	GUARIN HINCAPIE	LUIS FELIPE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234029	HINCAPIE HERNANDEZ	MATEO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234438	MARTINEZ AGUDELO	DAHIAM NIKOL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1143385929	MONSALVE SANCHEZ	YAN KEVIN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	7735776	MONTAÃ‘EZ LOPEZ	WILLIAGNYS CAROLINA

I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234111	MORALES MARIN	JOSEMIGUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	5647035	PIEDRA ZERPA	MAYKOL ANTONIO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1016733845	PORTILLO CAICEDO	HANNA VALENTINA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234282	RESTREPO CHALARCA	MARIA ANGEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1041234264	RIOS RIOS	JHOSSER SAMUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	CUARTO	1040049078	VILLA CANO	DANNA SOFIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041230397	BASTIDAS HINCAPIE	JUAN JOSE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1156463101	MONCADA TOBON	MARIANNA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1036256833	MORALES DUQUE	JUAN MANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041230253	NOREÃ‘A SALAZAR	JOSE MIGUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041230985	OSPINA GOMÃ‰Z	JAVER
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1034921096	RESTREPO SAENZ	SUSANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1201217685	RIOS GIL	CESAR MANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041231406	RIVERA HENAO	SARA LISETH
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1040201651	SANCHEZ LONDOÃ‘O	DULCE MARIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1018244994	VALENCIA AGUDELO	MARIA JOSE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1041230796	VALENCIA GIL	PAULINA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	DÃ‰CIMO	1040038717	VALLEJO MARIN	MABEL TALIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1041235539	CARDENAS OSORIO	MARIA JOSE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	GRADO 0	1040840055	HERNANDEZ SANCHEZ	DULCE MARIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1035645065	ANAYA RUBIO	DARIELA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1018240918	ARIAS CEBALLOS	ANDRES FELIPE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1040877369	DUQUE ALZATE	SEBASTIAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1144214719	GUARIN RODRIGUEZ	VALERIA YSABEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1040040562	HERNANDEZ HINCAPIE	JUAN PABLO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1036258602	HINCAPIE HERNANDEZ	ESTIVEN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1088305405	LOPEZ ATEHORTUA	KAROL DAHIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1086278723	LOPEZ BERRIO	VIVIAN SOFIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1040876699	MORALES MARIN	JUAN PABLO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1025544570	OSPINA MARTINEZ	JAIVER
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1057096245	PADILLA CORREA	WILFER SNEIDER
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1041231756	QUINTERO GARCIA	MELISA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1011594748	RESTREPO RESTREPO	EVELYN

I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1026147645	RIVERA MORALES	YENI
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1039310201	SALAZAR GRISALES	MIGUEL ANGEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1089611040	SANCHEZ CASTRO	XIRIS TALIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	NOVENO	1023525690	VARGAS GARCIA	MARIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1038412747	CEBALLOS PEÃ‘A	MARIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1046954009	DUARTE USUGA	LAURA SOFIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1142933926	DUQUE PAMPLONA	LAURA SOFIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1041232360	FRANCO MARIN	KEVIN ALEJANDRO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1130704832	GALLO GIL	JUAN ESTEBAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1020310171	GALLO GUARIN	MELISSA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1036258706	GARCIA GOMEZ	HELEN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1041232452	GARCIA GOMEZ	JONNER SAMUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040878578	GOMEZ ARISMENDI	MARIA FERNANDA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040043408	GUARIN GALLO	STEFANIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040201899	HERRERA RAMIREZ	JUAN ESTEBAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1036944040	HINCAPIÃ‰ MARTINEZ	VALERIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1043990324	LORDUY SUAREZ	JUAN DAVID
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1036259021	MARTINEZ RESTREPO	MARIA CAMILA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1041231126	MARTINEZ RUIZ	ALEJANDRA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1025768288	MONTOYA JARABA	MIGUEL ANGEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1041231954	PEREZ RAMIREZ	ESTEFANIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040879444	RIVERA DE LA OSSA	KEVIN ANDRES
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	OCTAVO	1040878922	USUGA SALAZAR	KAROL LIZET
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036256978	GARCIA GOMEZ	SALOME
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036939964	GIL GOMEZ	ANGIE TATIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230065	HINCAPIÃ‰ QUINTERO	KAREN MALLERLY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036256773	OSPINA GIRALDO	YHOSELIN ORIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	6277579	PIEDRA ZERPA	LEINNY ANELY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	6946284	CARRUIDO OLIVA	STHEVEN MANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1033269534	CUERVO GOEZ	EMILIANO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1041235476	GARCIA MARIN	PABLO ANDRES
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1041234981	HINCAPIÃ‰ MARTINEZ	BRANDON
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1041234821	MARIN ATEHORTÃšA	DULCE MARÃA

I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1041235101	MARIN CAÃ'AVERAL	MARIA FERNANDA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	PRIMERO	1018271093	RUBIO POLO	ISABELA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1040261771	ARENAS RIOS	SARA MANUELA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1021935542	GONZALEZ LOPEZ	JULIETA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1142942906	GUARIN OSPINA	EMILY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041233977	HERNANDEZ SANCHEZ	KAROL SOFIA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1157213845	MARIN ARENAS	JUAN ANDRES
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041232507	MARIN HENAO	KAREN PAULINA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1036958365	OCAMPO GIRALDO	ESTEFANY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041233746	PUCHE GARCIA	JIMENA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1032101742	RESTREPO RESTREPO	MARLON YESID
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	QUINTO	1041234040	RIVERA SALAZAR	PAULA ANDREA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1091060971	BRICEÃ'O RIVERA	ANGEL SEBASTIAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1157214432	DUQUE GALLO	JHOAN SEBASTIAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041235196	MARTINEZ AGUDELO	KEYLER ANDRES
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEGUNDO	1041234388	SERNA MARTINEZ	SALOMON MATEO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1018254799	ANAYA RUBIO	JUAN JOSE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1018254457	ANAYA RUBIO	MIGUEL ANGEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1040881543	ARIAS HINCAPIE	ISABELA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1020313754	ATEHORTUA ISAZA	MELANY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1020313755	ATEHORTUA ISAZA	MICHEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1027809132	BASTIDAS HINCAPIE	JUAN PABLO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1069490787	CAMARGO CONTRERAS	VANESA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	6948827	CARRUIDO OLIVA	VICMAIRIM DEYIRETH
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1138084208	COGOLLO GONZALEZ	CAMILA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1111555369	COLORADO GARCIA	KAREN VANESSA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1018251976	FERNANDEZ RESTON	MATIAS ESTEBAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1033653511	GARCIA PEREZ	EMMANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1023643551	GUERRERO HERNANDEZ	SUSANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232848	HERNÃNDEZ SANCHEZ	MARIA LICETH
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232246	HINCAPIE QUINTERO	JHOJAN DANILO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1013464693	HOYOS AGUDELO	MATIAS
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232880	MARIN AGUDELO	SAMUEL SAMIR

I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232443	MARIN MARIN	JERONIMO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1033263204	MORALES AGUDELO	ISAAC
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232690	MORALES GAVIRIA	JUAN SEBASTIAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1040877301	NOREÃ‘A SALAZAR	JUAN SEBASTIAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041233287	OCAMPO BASTIDAS	GUADALUPE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232925	ORTIZ GUARIN	HANNA YULIETH
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232403	OSPINA HINCAPIE	XIOMARA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1048289329	OSPINO DEL VALLE	YEISI FERNANDA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1194966723	RODRIGUEZ CELIN	DAYANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1041232643	URREA MARIN	MATIAS
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1131225844	VALENCIA MURILLO	MARIA JULIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEPTIMO	1089747283	VALLEJO QUICENO	PABLO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	N75856683206	ALVARADO RODRIGUEZ	KEIRY DEL VALLE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041232519	BEDOYA ATEHORTUA	JUAN JOSE
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041231317	CARVAJAL SALAZAR	KEVIN ALEJANDRO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1013465030	FERNANDEZ RESTON	ALEJANDRA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1056780874	GUARIN HINCAPIE	JOSE MANUEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1144214716	GUARIN RODRIGUEZ	BARBARA ISABEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233222	MARIN CAÃ‘AVERAL	LAURA MELISA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233214	MARIN MONSALVE	WENDY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041232537	MARIN SALAZAR	YERALDIN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233125	NARANJO BETANCUR	KAREN DAHIANA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1043457454	PALACIO RUA	BRIAN STIVEN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1043454341	PALACIO RUA	JUAN ESTEBAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	6466236	PIEDRA ZERPA	NATALIA YEXIMAR
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233000	RIVERA HENAO	YOSER LEONARDO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233325	RIVERA SANABRIA	JUAN DIEGO
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041232822	SANCHEZ TABARES	JHOJAN STIVEN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	SEXTO	1041233136	ZULUAGA PAMPLONA	YOSELYN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1091060878	BRICEÃ‘O RIVERA	YEHIDERSON GABRIEL
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1018259888	HINCAPIE MARTINEZ	BREINER ANDREY
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234307	HINCAPIE QUINTERO	CIELO JIMENA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1037238524	LOPEZ AGUDELO	ANA SOFIA

I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	N75856782986	MANCO ROMERO	VICTOR ESTEBAN
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1041234733	TORRES SANCHEZ	ANA SOFÃA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	1062984051	VARGAS GONZALEZ	MANUELA
I. E. R. PALMIRA	24/02/2025	28/11/2025	TERCERO	N78025598216	ZERPA MALAVE	MATHIAS SAMUEL
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036256071	AGUDELO GOMEZ	JUAN DAVID
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230268	AGUDELO HINCAPIE	DEIBY MANUELA
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1023525925	ARISMENDY GOMEZ	DIEGO FERNAN
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1037886746	ARISMENDY SALAZAR	YEISON ARLEY
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1036256605	ATEHORTUA AGUDELO	DARWIN OSMEDIR
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230134	BEDOYA GARCIA	JUAN DIEGO
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041230399	GIRALDO ARISMENDI	JIMENA
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041326095	GOMEZ CEBALLOS	YASMIN LORENA
SANTA INES	24/02/2025	28/11/2025	ONCE	1041229901	MARTINEZ SERNA	CARLA DANIELA

Evidencias fotográficas

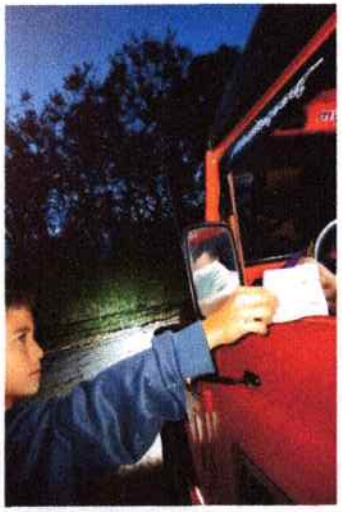


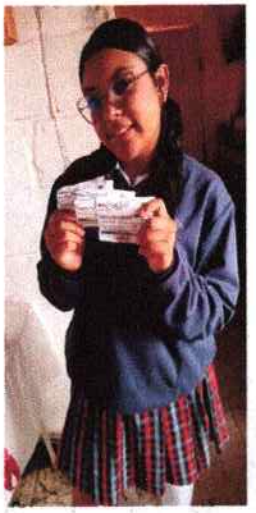


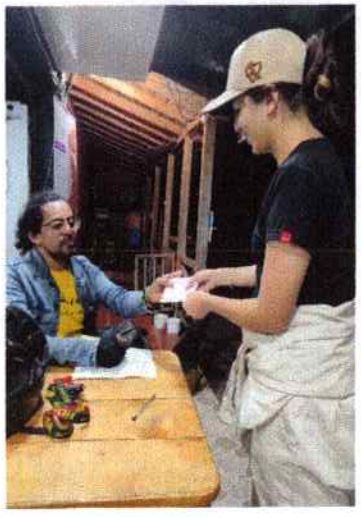


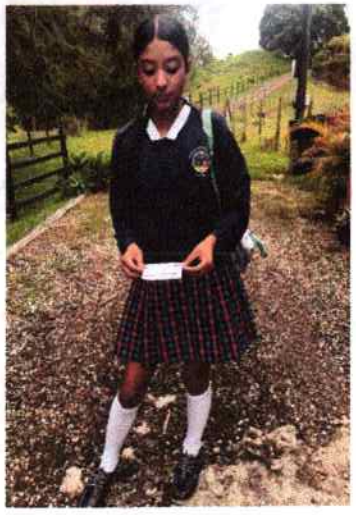
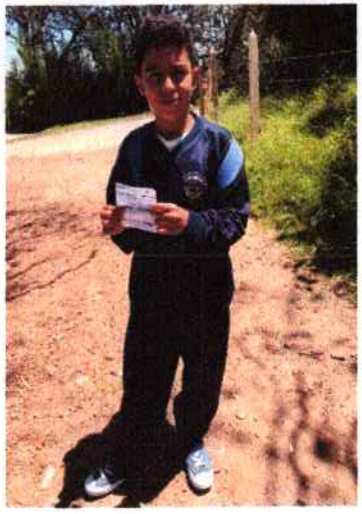




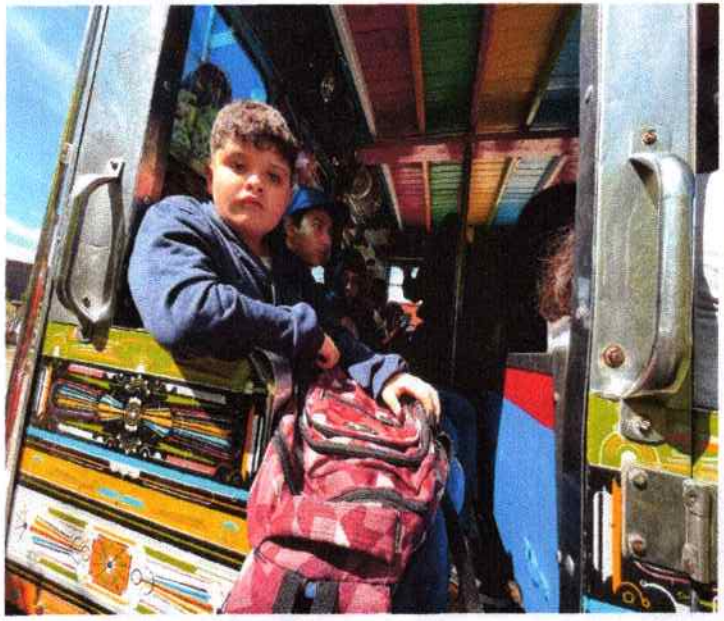

HFA 549


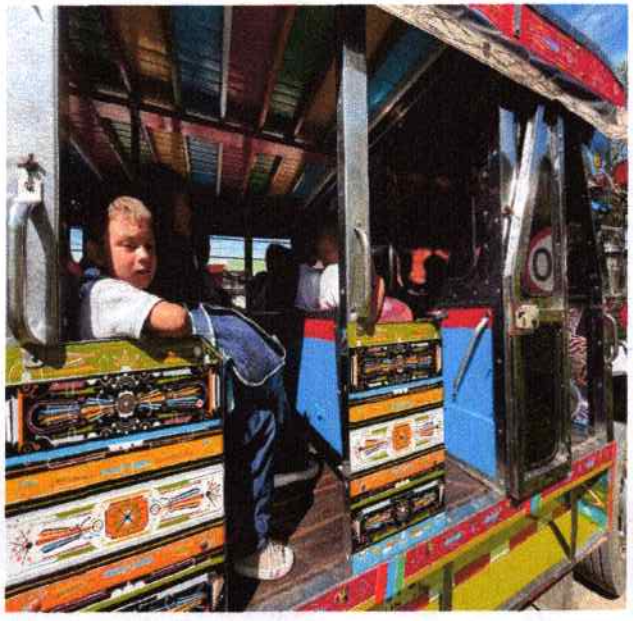






















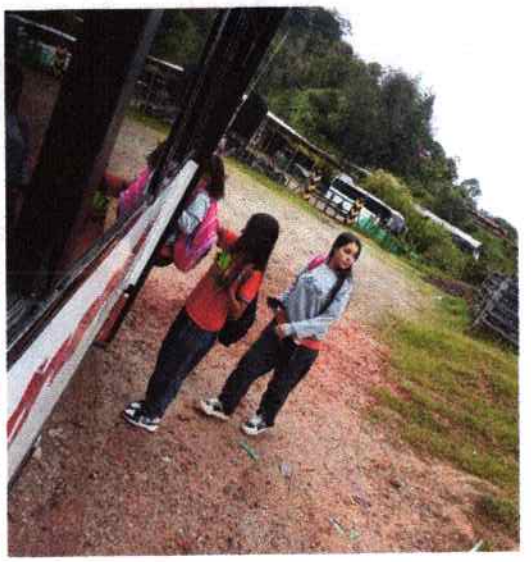





Sotrapeñol




SKR-097



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA

Tu ser, nuestra razón de ser

DANE: 205541000403 NIT: 811021952-9

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMIRA DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, la empresa SOTRAPEÑOL, realizó a entera satisfacción "LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR", contando con una ruta pasando por las veredas de Cristalina, Chapa, Santa Ana, salto, Santa Inés, Carrizales hasta la Institución Educativa Rural Palmira, conforme a lo estipulado en el contrato CD-001-2025, que se llevó a cabo con la Alcaldía de El Peñol.

- Periodo comprendido del 24 de febrero al 13 de junio de 2025

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

ELVIA ROSA RESTREPO RESTREPO
Rectora
Institución Educativa Rural Palmira

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN XIII
DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, la empresa SOTRAPEÑOL, realizó a entera satisfacción "LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR", contando con las rutas de Morro, Uvital, Horizontes, Cristalina que se dirigían hasta la institución, conforme a lo estipulado en el contrato CD-001-2025, que se llevó a cabo con la Alcaldía de El Peñol.

- Periodo comprendido del 24 de febrero al 13 de junio de 2025

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025.

ELKIN ALFONSO GALEANO CASTAÑEDA
Rector
Institución Educativa León XIII

Correo electrónico: ieleonxiii1912@yahoo.es
Teléfono: 3146313041

CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO
Aprobado por SEDUCA
Resolución Nº. 122845 del 26 de agosto de 2014
DANE 205541OOO225

LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO
DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que. la empresa SOTRAPEÑOL, realizó a entera satisfacción "LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR", contando con una ruta en la vereda palestina y otra desde la feria de ganado hasta el Centro Educativo Rural Guamito conforme a lo estipulado en el contrato CD-001-2025, que se llevó a cabo con la Alcaldía de El Peñol.

- Periodo comprendido del 24 de febrero al 13 de junio de 2025

Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2025

LILIANA MARIA VELASQUEZ
Directora
Centro Educativo Rural Guamito

CER GUAMITO EL PEÑOL
e-mail: guamito 2015@gmail.com

Powered by CamScanner

Sotra Peñol Te lleva
NIT. 890.911.170-2

Sociedad Transportadora de El Peñol Ltda.
EL PEÑOL - GUATAPE - SAN RAFAEL
VIGILADO Supertransporte

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑOL
E.S.D.

MARTHA CECILIA ATEHORTÚA ATEHORTÚA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.406.800, en mi condición de Representante Legal de la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA , identificada con Nit 890.911.170-2, luego de verificar los recibos de pago, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Este certificado se expide a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Sotra Peñol
890.911.170-2
MARTHA CECILIA ATEHORTÚA ATEHORTÚA
REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT 890.911.170-2
CRA 64C 78-580 OF 9836
Tel: (604) 4084646
Medellín - Colombia
Sotrapenolltda@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEST 373

Señores	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
NIT	890.980.917-1	**Teléfono**	(604) 8515855 - Ext. 000
Dirección	CR 18 2 91	**Ciudad**	El Peñol - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	21/08/2025, 10:40
Expedición	21/08/2025, 10:46
Vencimiento	21/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Suministro de tiquetes de la vereda El Morro a la Institución educativa León XIII y viceversa	310.00	1,178,000.00
2	Suministro de tiquetes vereda El Uvital a la Institución Educativa León XIII y viceversa	310.00	1,271,000.00
3	Viaje desde El Peñol haciendo recorrido que beneficie a estudiantes del sector la Repisa y las veredas Cristalina, Chapa, Santa Ana, Salto, Santa Inés, Carrizales, hasta I.E Palmira y viceversa	240.00	41,904,000.00
4	Viaje desde la vereda Horizontes a la Institución educativa León XIII y viceversa	142.00	10,749,400.00
5	Viaje Feria de ganado Centro educativo rural a Guamito y viceversa	176.00	18,444,800.00
6	Viaje vía Peñol-Guatapé, centro educativo rural Palestina y viceversa	144.00	8,380,800.00
7	Suministro de tiquetes desde la Cristalina a la Institución Educativa León XIII	250.00	725,000.00
8	Viaje desde El CER Santa Inés a la Institución Educativa Palmira (Media Técnica)	20.00	2,328,000.00

Total items: 8

Total Bruto	84,981,000.00
Total a Pagar	84,981,000.00

Valor en Letras:
Ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 84,981,000.00

Observaciones:
contrato CD-001-2025

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083778832 aprobado en 20241120 prefijo FEST desde el número 134 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 5d2225d5e079c066cebefbaacd2c1e10e7a1a451b0b171c71249b2f6ebee7a977359f7cc1cc724f60e92baff4ecf4428

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14848496517

(415)7707212489984(8020) 000001484849651 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 1 1 1 7 0 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín: 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

23. Clase de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Lugar de expedición:

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA

36. Nombre comercial: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 7 347 34

42. Correo electrónico: sotrapenollitda@gmail.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 6 0 4 2 3 0 8 8 1 4

45. Teléfono 2: 6 0 4 2 3 0 9 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 1	1 9 7 2 0 2 2 6						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código: 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- Retención en la fuente a título de rent
- Informante de exogena
- Obligado a llevar contabilidad
- Impuesto sobre las ventas - IVA
- Facturador electrónico
- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Código:									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMATICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 10-02-2025 03:44:17PM

SE

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 19 de enero de 2024

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite que **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE#OL** identificada con **NIT 890911170** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los Siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Estado	Fecha apertura
CUENTA AHORROS	366-000031-11	A ACTIVA	2021/10/04

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomia para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Asi mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que le corresponde al Estado velar por la calidad y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

A través de la Ley 715 de 2001, se profieren normas orgánicas en materia de recursos, competencias y disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. El artículo 6 de la ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos en relación con los municipios no certificados, entre otras, la de: "Mantener la cobertura actual y propender su ampliación", así mismo, el citado artículo en su numeral 6.2.4 determina la posibilidad de los Departamentos de: "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y cofinanciación de programas y proyectos educativos".

Es necesario garantizar la cobertura, acceso, permanencia y calidad de la educación en los establecimientos educativos del municipio de El Peñol, como se establece en el Plan de desarrollo municipal Avancemos por el Peñol 2024-2027 en su dimensión 01, programa 010102 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, dentro de las cuales se encuentra el Subsidio de transporte escolar. Además del Plan Educativo Municipal Educación inclusiva con calidad y pertinencia 2023-2032 en la línea de cobertura, asequibilidad y accesibilidad para brindar cobertura en transporte escolar en las rutas de acuerdo a la necesidad.

El Municipio de El Peñol cuenta con 2 Instituciones educativas, Un Centro Educativo Rural y 20 sedes de las cuales 22 hacen parte del sector rural y atienden una cobertura de aproximada de 3.680 estudiantes en el sector oficial, de los cuales alrededor de un 6% requieren el servicio de transporte escolar para poder acceder al servicio educativo y permanecer en el mismo.

El servicio de transporte escolar tiene como finalidad prestar el servicio a los estudiantes de las sedes identificadas en el diagnóstico de transporte escolar y beneficiara a estudiantes matriculados en el sector oficial y que estén registrados en el SIMAT, los beneficiarios serán focalizados por docentes, lideres comunitarios y la Secretaria de

Educación municipal quien definirá el tipo de transporte requerido de acuerdo a la oferta y demanda.

La Secretaria de Educación Departamental aclara en la resolución con Radicado: S 2024060243682 del 11/07/2024, en la "SUBSECCIÓN 1 Prestación del servicio escolar en municipios con población inferior a 30.000 habitantes, Articulo 2.2.1.6.10.1.1, los Requisitos para prestar el servicio: En los municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas"

Teniendo en cuenta que, la educación es la herramienta más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, la administración municipal, ha establecido como un tema prioritario la necesidad de proveer transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes que cursan sus estudios en la institución educativa león XIII y que su lugar de residencia es en área rural en las veredas como Morro, Uvital, Palestina, La Cristalina, Pozo, Horizontes , asi como también para los estudiantes de la institución educativa rural Palmira y sus sedes, Centro Educativo Rural Guamito y sus sedes logrando el acceso con permanencia y por ende el mejoramiento de su calidad de vida. Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano, que permite desempeñarse en el medio que habita, con condiciones que incluyen medios de transporte.

Se requiere prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes del área rural de nuestro municipio, los cuales viven alejados de las instituciones educativas, por lo cual, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el servicio de transporte para estudiantes de dichas zonas, desde el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos en las mejores condiciones de seguridad y calidad.

El municipio de El Peñol, solo cuenta con un establecimiento de carácter oficial en el área urbana – Institución Educativa León XIII, contándose en la actualidad con hacinamiento en varios grupos por lo que algunos estudiantes deben optar por otras

Instituciones rurales que les posibiliten acceder a la educación en el municipio, y en ese sentido se prevé la disposición del servicio.

Basado en la normativa, justificación anterior y tomando en cuenta que es prioridad de la actual administración velar por que todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en edad escolar, no se queden por fuera del sistema educativo, se hace necesario brindar el transporte escolar a los diferentes centros educativos del área rural

La demanda del parque automotor está prevista teniendo en cuenta los Centros Educativos Rurales, la población que requiere el servicio y al menos las ocho rutas establecidas.

El transporte se garantizará a través del servicio contratado por vehículos o tiquetes teniendo en cuenta el número de solicitudes por vereda.

El municipio solo cuenta con una empresa de transporte automotor de carga y pasajeros, en toda clase de rutas especialmente en las del oriente Antioqueño, con la amplitud que en las distintas manifestaciones de dicha actividad permiten las normas legales sobre la materia.

Por consiguiente, se justifica la contratación directa con el único proveedor de transporte en el municipio.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	**AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024-2027**
Dimensión Estratégica	01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0101 educación
Programa	010102 fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo
Indicador de producto	220103300 estrategias implementadas

Nombre del proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyecto de inversión municipal	2024055410002 AÑO VIGENCIA 2025

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, de acuerdo al siguiente soporte:

78111802	Servicio de transporte escolar y suministro de tiquetes para garantizar acceso con permanencia a los estudiantes de las diferentes instituciones del municipio	Febrero	10 Mes (s)	Contratacion directa	Recursos propios	170 000 000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

4.2 Alcance

El servicio de transporte escolar y entrega de tiquetes beneficiará a aproximadamente 180 escolares que residen en lugares alejados al establecimiento educativo en el cual están matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, Servicio que garantizará las rutas para El Morro, Uvital, Palestina, La Cristalina, Pozo, Horizontes , Palmira, chapa, Santa Ana, Santa Inés, Culebra y Guamito garantizando el desplazamiento para el acceso con permanencia escolar de los estudiantes que requieren la estrategia, de conformidad a las leyes de movilidad de acuerdo a la destinación.

4.3 Obligaciones especificas del contratista:

ITEM	NUMERO DE ESTUDIANTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR
Suministro de tiquetes de la vereda El Morro a la Institución educativa León XIII y viceversa	11 estudiantes	Unidad	A demanda	$3.800
Suministro de tiquetes vereda El Uvital a la institución Educativa León XIII y viceversa	9 estudiantes	Unidad	A demanda	$4.100
Viaje desde El Peñol haciendo recorrido que beneficie a estudiantes del sector la Replica y las veredas Cristalina, Chapa, Santa Ana, Salto, Santa Inés, Carrizales, hasta I.E Palmira y viceversa	Dos vehículos con capacidad cada uno para 70 personas	Unidad	A demanda	$174.600
Viaje desde la vereda Horizontes a la Institución educativa León XIII y viceversa	Con capacidad de 22 personas	Unidad	A demanda	$75.700
Viaje Feria de ganado Centro educativo rural a Guamito y viceversa	Con capacidad de 23 personas	Unidad	A demanda	$104.800
Viaje vía Peñol-Guatapé, centro educativo rural Palestina y viceversa	16 estudiantes	Unidad	A demanda	$58.200
Suministro de tiquetes desde la Cristalina a la Institución Educativa León XIII	10 estudiantes	Unidad	A demanda	$2.900
Viaje desde El CER Santa Inés a la Institución Educativa Palmira (Media Técnica)	Con capacidad de 15 personas	Unidad	A demanda	$116.400
TOTAL				
VALOR A EJECUTAR	**$110.000.000**			

Nota: la cantidad de beneficiarios de transporte escolar podrá cambiar teniendo en cuenta la variación de la matricula por el ingreso de estudiantes nuevos al sistema

El objeto comprende las siguientes actividades específicas y técnicas para las obligaciones del contratista:

1. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con las respectivas rutas y los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento educativo.
2. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino, para las rutas que se requiera.
3. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad.
4. Asegurar que todos los conductores de los vehiculos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehiculo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002.
5. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldia Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehiculos -Capacidad del vehiculo -Buen estado del vehiculo).
6. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehiculos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas
7. Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehiculos, así como la persona que lo opera se encuentran al dia en la documentación requerida, tales como: matricula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoria autorizada según el tipo de vehiculo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales.
8. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehiculo, para este efecto, el número de estudiantes por vehiculo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehiculo que presta el servicio en cada vereda.
9. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.

10. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
11. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes.
12. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato.
13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.4 Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato

informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio

4.5. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.

2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a los definidos en el numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios

Código segmento	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Código familia	11	Transporte de pasajeros
Código clase	18	Transporte de pasajeros por carretera
Código nombre del servicio o producto	02	Servicios de buses con horarios programados

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
238	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	**$ 110.000.000**
VALOR TOTAL				

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: En el municipio de El Peñol, solo existe una empresa de transporte que cubre el total de servicio de transporte de las veredas del municipio de El Peñol, con rutas de transporte en camperos, busetas, Escaleras, al igual que cuenta con microbuses para la prestación del presente servicio

LA COMPETENCIA Y LOS SERVICIOS SUSTITUTOS: El municipio solo cuenta con una empresa de transporte constituida legalmente que cumple con la idoneidad, experiencia y competencias requeridas.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La empresa agremia diferentes transportes bajo una sola figura jurídica que presta los servicios en el municipio y la cual garantiza la competencia y servicios.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios que la administración municipal de El Peñol busca garantizar obedece a satisfacer la necesidad de contribuir al acceso con permanencia en el sistema educativo, teniendo en cuenta que existen muchos

estudiantes que residen en lugares alejados a las escuelas o establecimiento en los cuales están matriculados.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y de municipio aledaños del oriente, corroborando la existencia del personal que pueda apoyar las actividades operativas y logísticas para el objeto del presente proceso.

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Plazo Fecha inicio Fecha terminación	Cuantia
CD-004-2022	SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CUATRO (4) MESES INICIO 01/09/2022 TERMINACION 31/12/2022	CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML ($47.300.731)
2024.04.08.14.044.625	COFINANCIACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE RURAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES ESCOLARES MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, ANTIOQUIA.	MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA	32 DIAS INICIO: 28/10/2024 TERMINACION 30/11/2024	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($55.000.000)
CMC020-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DEL SECTOR RURAL, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO SECUNDARIA O MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	MUNICIPIO DE GUATAPE	INICIO. 8/07/2024 TERMINACION 31/12/2024	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ML ($36.373.142)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la contratación que aquí se alude es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue determinado teniendo como base los precios de mercado, la entidad requiere de los servicios a contratar a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta

agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho **(28)** de noviembre de 2025 por su capacidad técnica y amplia experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025 y el mismo se garantiza con recursos del municipio. El presupuesto estará sujeto a adiciones, reducción o cambio de fuente de financiación de acuerdo con los recursos gestionados.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho **(28)** de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

10.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante cuotas de acuerdo a la cantidad de tiquetes efectivamente entregados y viajes realizados por el contratista, hasta agotar el presupuesto asignado, pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCION: Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal g) y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, se determina que en consideración al objeto y la naturaleza del objeto para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, de conformidad con las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 - Artículo 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:

Decreto 1082 de 2015, CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ser persona Jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, que tenga gran recorrido y experiencia en el área de transporte.

- **Experiencia Específica:**

Se requiere que el contratista tenga una experiencia relacionada con el objeto contractual mayor o igual a tres (3) años, además de los requerimientos básicos de movilidad y seguridad vial implementados.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Con los informes de supervisión de acuerdo a lo ejecutado
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio	Disponibilidad de recursos para los pagos a los cuales está obligado
Demanda Judicial por incumplimiento de las obligaciones o contrato realidad de otra modalidad.	Media	50% y 50% entre contratista y municipio dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato	Informe de seguimiento
Afectación a terceros	Media	50% y 50% entre contratista y municipio	Transferir riesgo garantía de responsabilidad civil.

Riesgo de siniestro vial	Media	100% al Contratista	Cumplimiento normativo de movilidad y seguridad vial además de pólizas requeridas.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato:

Dado que supera la mínima cuantía de contratación de la entidad municipal, la cual fue determinada mediante el Decreto 001 de 2025, es necesario solicitar la garantía única de cumplimiento, por los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	VEINTE por CIENTO (20%) Del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Igual al PLAZO del CONTRATO.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

El contratista deberá aportar la placa de los vehículos que prestaran el servicio con su respectiva Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Además, la empresa transportadora deberá asegurar que todos los vehículos que prestan el transporte escolar, cuenten con todos los documentos en regla para la prestación del servicio en las rutas requeridas, en especial el SOAT y el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario -DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	0,5%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así:

La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-07 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA JURIDICA", con fecha de verificación del 06 de febrero de 2025.

El Peñol, 06 de febrero de 2025.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa - Contratista	Marisol Toro
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica en contratación	
Revisado por	Olga Lucía Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta.

Acta N° 11	Fecha: 10/02/2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 238

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 04-Feb-2025
Fecha de la Reserva: 04-Feb-2025 **Fecha de Vencimiento: 31/12/2025**

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
2.3.2.02.02.009.01.02	1 2 1 0 00	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanen	$110,000,000.00
		Total:	**$110,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Ciento Diez Millones de Pesos.. ($110,000,000.00)

Descripción:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS , TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Información Complementaria:

MGA Productos
2540029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
BPIM
2021055410002- Fortalecimiento de las estrategias de permanaencia educativa en el municipio de El Peñol
CPC Bienes y servicios
78111604- Tiquetes para transporte terrestre

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, febrero 4 de 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CODIGO BPIN: 2024055410002 Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Artículo: **2.3.2.02.02.009.01.02** Denominado Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	**Valor: $110.000.000**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $110.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CONTRATO DIRECTO DE SERVICIO
No. CD-001DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT O C.C:	890.911.170-2
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
DURACIÓN:	Será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.
FECHA:	13 de febrero de 2025

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**.

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", **ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES,** El servicio de transporte escolar y entrega de tiquetes beneficiará a aproximadamente 180 escolares que residen en lugares alejados al establecimiento educativo en el cual están matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, Servicio que garantizará las rutas para El Morro, Uvital, Palestina, La Cristalina, Pozo, Horizontes , Palmira, chapa, Santa Ana, Santa Inés, Culebra y Guamito garantizando el desplazamiento para el acceso con permanencia escolar de los estudiantes que requieren la estrategia, de conformidad a las leyes de movilidad de acuerdo a la destinación. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO, CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **TERCERA FORMA DE PAGO**. El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante órdenes de pago acompañadas de la factura o documento equivalente, los informes periódicos de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designada por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante cuotas de acuerdo a la cantidad de tiquetes efectivamente entregados y viajes realizados por el contratista, hasta agotar el presupuesto asignado, pagaderas de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor. Para efecto del pago, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL recibirá las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaría de Hacienda de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes al pago, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva, así mismo para el primer pago el contratista deberá aportar el paz y salvo municipal, dando cumplimiento a los requerido en el estatuto tributario municipal. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta

bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA LUGAR DEEJECUCIÓN:** La entrega de los bienes que acá se contratan, se deberá hacer en los lugares y fechas descritos en la ficha técnica y estudios previos y según las especificaciones técnicas, contempladas en los estudios previos y que hacen parte integral de este contrato, previa aprobación de la supervisión y según las entregas programadas por la Supervisión. **QUINTA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.000

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya

sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: además de lo contenido en las especificaciones esenciales del presente contrato, el contratista deberá: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS: 1. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con las respectivas rutas y los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento educativo. 2. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino, para las rutas que se requiera. 3. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad. 4. Asegurar que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002. 5. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehículos -Capacidad del vehículo -Buen estado del vehículo). 6.Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas. 7.Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales. 8. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda. 9.Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente. 10.Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 11.Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes. 12.Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. 13.Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto

a oportunidad, calidad y cantidad. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio **NOVENA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el

Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DECIMA PRIMERA GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato: Dado que supera la mínima cuantía de contratación de la entidad municipal, la cual fue determinada mediante el Decreto 001 de 2025, es necesario solicitar la garantía única de cumplimiento, por los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	VEINTE por CIENTO (20%) Del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Igual al PLAZO del CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMA TERCERA MULTAS** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA**

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMA SEPTIMA SUPERVISIÓN.** La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMA OCTAVA PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMA PRIMERA CESIÓN**. Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas

VIGESIMA TERCERA NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de suministro, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMA CUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMA SEXTA LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA NOVENA PUBLICACIÒN**. El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMA DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMA PRIMERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los

efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos y pliegos de condiciones **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	Inés E. Montoya G.
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN N°30
(11 de febrero de 2025)

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa.

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

A. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:

"(...) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

C. El Municipio de El Peñol, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. De acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar de manera directa con **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT. 890.911.170-2, representada legalmente por

MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, para el objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"

E. Dentro de las condiciones que se le exigen al contratista conforme a la modalidad de selección de contratación directa estarán entre otras, las siguientes:

1. La causal: La selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, Convenios o contratos interadministrativos, condiciones que se cumple con LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, debido a que, en el municipio de El Peñol, solo existe una empresa de transporte que cubre el total de servicio de transporte de las veredas del municipio de El Peñol, con rutas de transporte en camperos, busetas, Escaleras, al igual que cuenta con microbuses para la prestación del presente servicio.

2. El objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

3. El presupuesto: Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, respaldado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

4. El alcance: El servicio de transporte escolar y entrega de tiquetes beneficiará a aproximadamente 180 escolares que residen en lugares alejados al establecimiento educativo en el cual están matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, Servicio que garantizará las rutas para El Morro, Uvital, Palestina, La Cristalina, Pozo, Horizontes , Palmira, chapa, Santa Ana, Santa

Inés, Culebra y Guamito garantizando el desplazamiento para el acceso con permanencia escolar de los estudiantes que requieren la estrategia, de conformidad a las leyes de movilidad de acuerdo a la destinación.

5. El plazo: será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique

6. Lugar o sitio de consulta proceso: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

F. Las condiciones descritas en los literales precedentes y en el estudio previo con sus anexos, permite inferir que **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT. **890.911.170-2**, representada legalmente por **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, Contrato de Suministro, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad y experiencia para el presente proceso de que **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT. 890.911.170-2, representada legalmente por **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, para celebrar el contrato indicado en el artículo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de

que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa - Contratista	
Revisado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, febrero 13 del 2025
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: Sociedad Transportadora de El Peñol LTDA

NIT: 890.911.170-2

Artículo: **2.3.2.02.02.009.01.02** Denominado Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	**Valor: $110.000.000**
Artículo:	**Valor: $**
TOTAL:	**Valor: $110.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CDP-238

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 238

Fecha Impresión: 13-Feb-2025 **Fecha Compromiso:** 13/02/2025 10:27:37 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	110,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	13/02/2025 10:27:37	110,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
238	1.2.1.0.00	13-27.2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y p	110,000,000.00

Total: **110,000,000.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVO

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDAD

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

El Peñol (Antioquia), 13 de febrero de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato de Servicios N° 001-2025.

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	CD-001-2025
OBJETO	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR:	**CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.**
PLAZO	Será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.
CONVINIENTE	**MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489.

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el

caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.

Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravisima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA. COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	Inés E Montoya G
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

ACTA DE INICIO

CONTRATO DIRECTO DE SERVICIOS

No. CD 001 DE 2025

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT	890.911.170-2
OBJETO	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DÍAS o hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal.
FECHA DEL CONTRATO	13 de febrero de 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 42.843.690, en su condición de supervisora del convenio que acá se describe, por parte de El Contratante, y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y que en adelante se denominará el CONTRATISTA han

convenido dar inicio a la ejecución al CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.00
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13-02-2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$110.000.00

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de transporte cumpliendo con las respectivas rutas y los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas, de acuerdo a la necesidad de cada establecimiento educativo. 2. Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino, para las rutas que se requiera. 3. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes, que garantice su seguridad. 4. Asegurar que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002. 5. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: (Cantidad de vehículos -Capacidad del vehículo - Buen estado del vehículo). 6.Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas. 7.Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables

para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales. 8. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda. 9.Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente. 10.Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 11.Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes. 12.Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. 13.Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el convenido entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de

los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

SANDRA M. HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud
Supervisora

MARTHA C. ATEHORTUA ATEHORTUA
Rte. Legal Suplente SOTRAPEÑOL
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya Gonzales Asesora en Contratación	Inés E. Montoya G
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN No.59
(21 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Contrato Directo de Servicios CD-001-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre **la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, representante legal suplente y **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, se celebró un Contrato Directo de Servicios CD-001-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal y por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El Contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	VEINTE por CIENTO (20%) Del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Igual al PLAZO del CONTRATO.

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista presenta la póliza 520-47-994000050291, Anexo 0 y póliza 520-74-994000023923 Anexo 0, expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA NIT. 890.911.170-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-02-2025	**FECHA DE PAGO**	17-02-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.500.000	13-02-2025	28-05-2026
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.500.000	13-02-2025	28-11-2028
3. Calidad del servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$22.000.000	17-02-2025	28-05-2026
4.Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	13-02-2025	28-11-2025

4. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas 520-47-994000050291, Anexo 0 y póliza 520-74-994000023923, Anexo 0, expedidas por la compañía de SEGUROS MUNDIAL S.A, expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Contrato de Servicios CD-001-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veintiún ~~(21) días~~ del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	Inés E. Montoya G.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208739598

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000050291 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES — COD. AGENCIA: 520 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	17	02	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	17	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.911.170-2

DIRECCIÓN: KR 20 2 SUR 240 — CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 6042308814

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.980.917-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	13/02/2025	28/05/2026	16,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	13/02/2025	28/11/2028	16,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/02/2025	28/05/2026	22,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO CT-001 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REFERENTE A SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****55,000,000.00	$ **********560,171	$****11,000.00	$ ******108,523	$ **********679,694

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA.	2389	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDA2670088C9578561

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221 Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-01012023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208739655

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000023923 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA LAURELES COD AGE 520 RAMO 74 PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA MES AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA MES AÑO HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA MES AÑO HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA MES AÑO)
17 02 2025		13 02 2025 23:59	28 11 2025 23:59	288	17 02 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA MES AÑO HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA MES AÑO HORAS)	DIAS
	13 02 2025 23:59	28 11 2025 23:59	288

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACION NIT 890.911.170-2

DIRECCION KR 20 2 SUR 240 — CIUDAD MEDELLÍN, ANTIOQUIA — TELEFONO 6042308814

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACION NIT 890.911.170-2

DIRECCION KR 20 2 SUR 240 — CIUDAD MEDELLÍN, ANTIOQUIA — TELEFONO 6042308814

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACION NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMI NIT : 8909111 70

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLIN

DIRECCION: AV.CRA 0 NO. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION CONTRATO DIRECTO DE SERVICIO NO CD-001 DE 2025 REFERENTE A SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA SON:

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
LOS TERCEROS AFECTADOS

COBERTURA BASICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015.

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.
- AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
LOS AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***284,700,000.00	$ ********1,123,200	$*********0.00	$ ******213,408	$ ********1,336,608

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
[illegible] LTDA.	2389	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873965

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FACTURA 0

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 542 8229 * Correo electrónico: defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-36 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com/sites/default/files/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2506 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONTROL DE SEGUROS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD AGENCIA: 520 RAMO: 74 No POLIZA: **994000023923** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA**	IDENTIFICACIÓN	NIT	890.911.170-2
ASEGURADO	**SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA**	IDENTIFICACIÓN	NIT	890.911.170-2
BENEFICIARIO	**TERCEROS AFECTADOS**	IDENTIFICACIÓN	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

EXTRACONTRACTUAL.
1.3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
1.4 AMPARO PATRONAL.
1.5 AMPARO GASTOS MÉDICOS.
1.6 AMPARO GASTOS DE DEFENSA.
1.7 AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
1.8 AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
OPERA EN EXCESO DEL SOAT O LAS POLIZAS DE RCE Y RCC QUE TIENEN CONTRATADOS LOS VEHICULOS

LA PRESENTE POLIZA ES CORRELATIVA CE 994/50291

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

NO POLIZA: 994000023923 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA IDENTIFICACION: 890.911.170-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE E	890911170-2	AV.CRA 0 NO. 0-0	MEDELLIN	264,000,000.00	1,123,200	1,336,608

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
1,123,200	1,336,608

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739598

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **LAURELES**
AG. RAM. POL.: 520 - 47 - 994000050291

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 679,694.00

DIA	MES	AÑO
17	02	2025

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE: **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **890.911.170-2**

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873959

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(601) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y numero electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y numero electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y numero electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y numero electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y numero electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	UNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Cami a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través de 5789 desde tu móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Celular: 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Cano
Celular: 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221 Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739598

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

NOMBRE: **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA**

IDENTIFICACIÓN NIT: **890.911.170-2**

DIA	MES	AÑO
17	02	2025

FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873959

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739655

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp. LAURELES	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 17 MES 02 AÑO 2025
AG. RAM. POL.: 520 - 74 - 994000023923	$ 1,336,608.00	FECHA DE IMPRESION

NOMBRE: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACIÓN: NIT 890.911.170-2

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ — COD BANCO _____ No CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873965

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(601) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco de Bogotá Banco de Occidente	Efectivo ó Cheque

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Éxito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	UNICO CONVENIO PARA PAGOS POLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

IMPORTANTE

-Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

-Para pagos por medio de línea telefónica o por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.

-Para el pago de su poliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página.

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp Business Clientes a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solidaria a través del #789 desde su móvil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 51 2020 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano
Celular: 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Cuna
Celular: 310 223 4504 * **Correo electrónico:** martinezcunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 26-38 oficina 221. Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

*** LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.**

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739655

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

NOMBRE: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACIÓN: NIT 890.911.170-2

DIA 17 MES 02 AÑO 2025 — FECHA DE IMPRESION

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ — COD BANCO _____ No CHEQUE _____

VALOR PAGADO $

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873965

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

- Banco -

Compañía de Seguros

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y Servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7481944
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(13/02/2025 10:12:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-001-2025
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No
Duración del contrato	286 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si ○ No *
Obligaciones Ambientales	Si ○ No *
Obligaciones pos consumo	Si ○ No *
Reversión	Si ○ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Sotrapeñol LTDA.

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890911170

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Sociedad Transportadora de El Peñol Ltda.	Bancolombia	Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Sociedad Transportadora de El Peñol Limitada*	***Fecha de aprobación:***	*13/02/2025 11:14:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*13/02/2025 11:18:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7481944_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7481944_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Secretaria de Educación, Cultura y Juventud.
Proceso de Contratación	CD-001-2025
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	110.000.000 COP

Admon El Peñol

Sandra milena hincapie morales .

REPORTE INGRESO / CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	CD-001-2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
Identificacion Contratista	890911170-2
Codigo del Proyecto	2024055410002
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Suministros Contratación Directa
Fecha de Suscripcion	13/02/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	24/02/2025
Plazo	275
Unidad	Dias
Valor	$110,000,000.00
Se Pacto en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37455735&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de las estrategias de perma	2024055410002	100,00	$200.000.000

INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
42843690	Sandra milena hincapie morales .	Interno	

DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO

238	$110.000.000	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
238	$110.000.000	13/02/2025	238	2.3.2.02.02.009.0	$0

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha de Publicación Página Web	24/02/2025
Principal	Publicación Secop	13/02/2025

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
ACTA DE INICIO CD-001-2...	28/02/2025	Acta de Inicio	Principal
DOCUMENTOS DEL CONTR...	28/02/2025	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
DOCUMENTOS DEL CONTR...	28/02/2025	Constancia de afiliación de seguridad social in...	Principal
SECOP.PDF	28/02/2025	Constancia de públicación del proceso contrac...	Principal
CDP CD-001-2025.PDF	28/02/2025	Disponibilidad presupuestal en contrato inicial,...	Principal

Página Anterior [1] 2 3 Siguiente

> ÁREA DE INCIDENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE

No data to display

Continuar Anexando | Salir

OTROSÍ N°01 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2025 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-001-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT:	890.911.170-2
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar
VALOR ADICION OTROSÍ N°1:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($55.000.000)
VALOR DESPUÉS DE OTROSÍ N°1	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($165.000.000)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES Y CINCO (05) DIAS, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO SEGÚN OTROSÍ N°1:	NA
PLAZO DESPUES DE OTROSÍ N°1	NA
MODIFICACION OTROSÍ N°1:	- CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN - ADICION DE RECURSOS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
FECHA OTROSÍ N°1:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL 2025

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, se reunieron **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N°1 al Contrato de Suministro CD-001 de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-001 de 2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial de NUEVE **(09)** MESES Y CINCO **(05)** DIAS, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTIOCHO **(28)** DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL y un valor inicial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML **($110.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar, el cual inició el día veinticuatro **(24)** de febrero de 2025, con una fecha de terminación el veintiocho **(28)** de noviembre de 2025.

2. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

3. Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027, en su línea estratégica cohesión desde lo social, componente educación y cultura con pertinencia y calidad, se busca mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes, garantizando el derecho a la educación, por lo que la secretaria de educación del

Departamento de Antioquia, contribuye al fortalecimiento de esta estrategia a través del convenio interadministrativo N°25AS151F2324 con fecha del 18 de julio de 2025.

4. Teniendo en cuenta gestión realizada ante la Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se reciben recursos por un valor de ciento diez millones de pesos ml **($110.000.000)**, para la cofinanciación del transporte escolar, de acuerdo a convenio **N°25AS151F2324** con fecha del 18 de julio de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados Departamento Antioquia, Municipio de EL PEÑOL"

5. En el marco de esta colaboración, el Municipio como entidad territorial, corresponsable de la educación, deberá ejecutar las siguientes acciones enmarcadas en el convenio:

   - Proyección de la financiación del programa, caracterización y priorización de beneficiarios, gestión de contratación, traslados presupuestales requeridos, seguimiento, monitoreo y evaluación, permitiendo la articulación de esfuerzos y la optimización de recursos para garantizar el fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia.

6. Dado que los recursos entregados tienen una destinación especifica para transporte escolar y ya se tiene un contrato actual, se hace conveniente realizar un cambio en la fuente de financiación con el fin de optimizar recursos de la siguiente forma: liberar cincuenta y cinco millones de pesos ml ($55.000.000) correspondientes a las siguientes apropiaciones presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04/02/2025	2.3.2.02.02.0 09.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13/02/2025	2.3.2.02.02.0 09.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
TOTAL					**$55.000.000**

   - Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo para las cuales no se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal como el pago de servicios públicos a establecimientos educativos, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2025 y otras acciones educativas; con esta acción se está propendiendo para garantizar

acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, del rubro 2.3.2.02.02.009.01.02 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, para sustituir el valor de cincuenta y cinco millones de pesos ml ($55.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para el presente proyecto, según la Convenio Nº25AS151F2324 del 18 de julio de 2025, al rubro 2.3.2.02.02.009.19.01.04 Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar.

8. El contrato CD-001-2025, cuenta con un periodo de ejecución de nueve (09) meses y cinco (05) días, plazo para el cual no son suficientes los recursos asignados **($110.000.000),** por lo cual se hace necesario adicionar a este contrato la suma de cincuenta y cinco millones de pesos ml **($55.000.000),** para garantizar que los beneficiarios cuenten con el servicio por todo el año escolar 2025.

9. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1302 del 2025 con fecha de 28 de julio de 2025, articulo presupuestal 2.3.2.02.02.009.19.01.04 Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

10. El contrato de suministro CD-001-2025 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liberar los recursos correspondientes a los siguientes rubros presupuestales, tal y como se relaciona a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias	$55.000.000

				de acceso y permanencia en el sistema educativo	
TOTAL					$55.000.000

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato, se hará con cargo a los articulos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1302	28/07/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000
TOTAL					$110.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1293	28/07/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55.000.000
TOTAL					$110.000.000

TERCERO: VALOR. Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato CD-001-2025 y adicionar la suma de CINCUENTAY CINCO MILLONES DE PESOS ML **($55.000.000),** la cual quedara asi:

> ***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML* ***($165.000.000).***

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1302** del **2025**.

QUINTO: GARANTIAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el contratante. EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantias del Contrato No.CD-001-2025 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SEXTO: Remítase copia del presente acto a la Secretaria de Hacienda para los fines presupuestales del contrato CD-001-2025.

SEPTIMO: En lo demás, el presente OTROSÍ, queda sometido a las cláusulas establecidas en el contrato CD-001-2025.

OCTAVO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

NOVENO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de modificación del 28 de julio de 2025, entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad N.° **1302** del 28/07/2024.

Para constancia, se firma la presente acta el primer día **(01)** del mes de agosto del 2025, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal
Contratante

MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
CD-001 DEL AÑO 2025

El Peñol, Antioquia veintiocho (28) de julio de 2025.

PARA: **COMITÉ DE CONTRATACION**

DE: **SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES**

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N°01, DE (MODIFICACION-ADICION) AL CONTRATO N° CD-001 DEL AÑO 2025.**

En mi condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, de manera atenta le solicito **(MODIFICACION-ADICION)** del Contrato de Suministro No CD-001 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosí N°1

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-001 de 2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial de NUEVE **(09)** MESES Y CINCO **(05)** DIAS, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SIN SUPERAR EL VEINTIOCHO **(28)** DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL EVENTO QUE APLIQUE, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL y un valor inicial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML **($110.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar, el cual inició el día veinticuatro **(24)** de febrero de 2025, con una fecha de terminación el veintiocho **(28)** de noviembre de 2025.

2. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. Desde el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027, en su línea estratégica cohesión desde lo social, componente educación y cultura con pertinencia y calidad, se busca mejorar de manera integral las trayectorias educativas de los estudiantes. garantizando el derecho a la educación, por lo que la secretaria de educación del Departamento de Antioquia, contribuye al fortalecimiento de esta estrategia a través del convenio interadministrativo N°25AS151F2324 con fecha del 18 de julio de 2025.

4. Teniendo en cuenta gestión realizada ante la Secretaria de Educación Departamental. Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se reciben recursos por un valor de ciento diez millones de pesos ml **($110.000.000),** para la cofinanciación del transporte escolar, de acuerdo a convenio **N°25AS151F2324** con fecha del 18 de julio de 2025. cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados Departamento Antioquia, Municipio de EL PEÑOL"

5. En el marco de esta colaboración, el Municipio como entidad territorial, corresponsable de la educación, deberá ejecutar las siguientes acciones enmarcadas en el convenio:

   - Proyección de la financiación del programa, caracterización y priorización de beneficiarios, gestión de contratación, traslados presupuestales requeridos, seguimiento, monitoreo y evaluación, permitiendo la articulación de esfuerzos y la optimización de recursos para garantizar el fortalecimiento de la estrategia de acceso y permanencia.

6. Dado que los recursos entregados tienen una destinación especifica para transporte escolar y ya se tiene un contrato actual, se hace conveniente realizar un cambio en la fuente de financiación con el fin de optimizar recursos de la siguiente forma: liberar cincuenta y cinco millones de pesos ml ($55.000.000) correspondientes a las siguientes apropiaciones presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	238	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	238	13/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo	$55.000.000
TOTAL					**$55.000.000**

   - Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo para las cuales no se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal como el pago de servicios públicos a establecimientos educativos, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2025 y otras acciones educativas.

con esta acción se está propendiendo para garantizar acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, del rubro 2.3.2.02.02.009.01.02 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, para sustituir el valor de cincuenta y cinco millones de pesos ml ($55.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para el presente proyecto, según la Convenio Nº25AS151F2324 del 18 de julio de 2025, al rubro 2.3.2.02.02.009.19.01.04 Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar.

8. El contrato CD-001-2025, cuenta con un periodo de ejecución de nueve (09) meses y cinco (05) días, plazo para el cual no son suficientes los recursos asignados **($110.000.000),** por lo cual se hace necesario adicionar a este contrato la suma de cincuenta y cinco millones de pesos ml **($55.000.000),** para garantizar que los beneficiarios cuenten con el servicio por todo el año escolar 2025.

9. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1302 del 2025 con fecha de 28 de julio de 2025, articulo presupuestal 2.3.2.02.02.009.19.01.04 Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

10. El contrato de suministro CD-001-2025 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

Por lo anterior se considera viable la modificación al Contrato de Suministro No CD-002 de 2024 en materia de recursos presupuestales.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1293

Fecha Impresión: 31-Jul-2025 **Fecha Compromiso:** 01/08/2025 00:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CD-001-2025	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	55,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ N°1 AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/08/2025 00:00:00	55,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1302	1.3.1.1.07.02	19.2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	55,000,000.00
			Total:	**55,000,000.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 01 del 2025
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI Nº1 AL CONTRATO **CD-001-2025** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: Sociedad Transportadora de El Peñol LTDA

NIT: 890.911.170-2

Artículo: N°25AS151F2324	**2.3.2.02.02.009.19.01.04**	Denominado	Convenio	DPTO	**Valor: $55.000.000**
Artículo:					**Valor: $**
TOTAL:					**Valor: $55.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CDP-1302

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1302

SMONTES

Fecha de Impresión: 31-Jul-2025
Fecha de la Reserva: 28-Jul-2025 **Fecha de Vencimiento: 31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
1-2-3.2.02.02.009.19.01.04	1.3.1.1.07.02	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55,000,000.00
		Total:	**$55,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta y Cinco Millones de Pesos.. ($55,000,000.00)

Descripción:

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2-01029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

BPIM
2024055410002- Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.
CPC - Bienes y servicios
91134- Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***
0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, julio 28 del 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI N°1 AL CONTRATO **CD-001-2025** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CODIGO BPIN: 2024055410002 Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Artículo: N°25AS151F2324	**2.3.2.02.02.009.01.04**	Denominado	Convenio	DPTO	**Valor: $55.000.000**
Artículo:					**Valor: $**
TOTAL:					**Valor: $55.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1486

Fecha de Impresión: 27-Aug-2025
Fecha de la Reserva: 26-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

SMONTES

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Articulos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
19.2.3.2.02.02.009.19.01.04	1.3.1.1.07.02	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	$55,000,000.00
		Total:	**$55,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta y Cinco Millones de Pesos.. ($55,000,000.00)

Descripción:

CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°1 AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

BPIM
2024055410002- Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.
CPC - Bienes y servicios
92920- Servicios de apoyo educativo

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 26 del 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACION - OTRO SI Nº1 AL CONTRATO **CD-001-2025** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

CODIGO BPIN: 2024055410002 Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.04** Denominado Convenio DPTO Nº25AS151F2324		**Valor: $55.000.000**
Artículo:		**Valor: $**
TOTAL:		**Valor: $55.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1451

Fecha Impresión: 27-Aug-2025 **Fecha Compromiso:** 26/08/2025 00:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
CD-001-2025	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	55,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN SEGÚN OTROSÍ N°1 AL CONTRATO CD-001-2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	26/08/2025 00:00:00	55,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1486	1.3.1.1.07.02	19.2.3.2.02.02.009.19.01.04	Convenio DPTO No 25AS151F2324 Transporte Escolar	55,000,000.00
			Total:	**55,000,000.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 26 del 2025
Señor: Directora Financiera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACION - OTRO SI Nº1 AL CONTRATO **CD-001-2025** SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario: Sociedad Transportadora de El Peñol LTDA

NIT: 890.911.170-2

Artículo:	**2.3.2.02.02.009.19.01.04** N°25AS151F2324	Denominado	Convenio	DPTO	**Valor: $55.000.000**
Artículo:					**Valor: $**
TOTAL:					**Valor: $55.000.000**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Admon El Peñol

Sandra milena hincapie morales .

21 de Agosto de 2025 / 2:17 p.m.

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	CD-001-2025
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
Identificacion Contratista	890911170-2
Codigo del Proyecto	2024055410002
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Suministros Contratación Directa
Fecha de Suscripcion	13/02/2025
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	24/02/2025
Plazo	275
Unidad	Dias
Valor	$165,000,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37455735&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalias	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de las estrategias de perma	2024055410002	100,00	$200.000.000

ADICIÓN

FECHA	VALOR	MOTIVO
01/08/2025	$55.000.000,00	Se realiza adicion al contrato, por convenio con la Gobernacion de Antioquia.

INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO

42843690	Sandra milena hincapie morales .	Interno

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
1302	$55.000.000	28/07/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04
238	$55.000.000	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.01.02
238	$55.000.000	04/02/2025	2.3.2.02.02.009.19.01.04

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1302	$55.000.000	31/07/2025	1302	2.3.2.02.02.009.1	$0
238	$55.000.000	13/02/2025	238	2.3.2.02.02.009.1	$0
238	$55.000.000	13/02/2025	238	2.3.2.02.02.009.0	$55.000.000

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha de Publicación Página Web	24/02/2025
Principal	Publicación Secop	13/02/2025
Adicion	Publicación Secop - Adición	31/07/2025

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
ACTA DE INICIO CD-001-2...	28/02/2025	Acta de Inicio	Principal
DOCUMENTOS DEL CONTR...	28/02/2025	Certificado de antecedentes fiscales, disciplina...	Principal
DOCUMENTOS DEL CONTR...	28/02/2025	Constancia de afiliación de seguridad social in...	Principal
OTRO SI SECOP.PDF	05/08/2025	Constancia de públicación del proceso contrac...	Adicion
SECOP.PDF	28/02/2025	Constancia de públicación del proceso contrac...	Principal

Página Anterior [1] 2 3 4 Siguiente

> ÁREA DE INCIDENCIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE

No data to display

Salir

AREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Documentos del Contratista CD-001-2025.pdf	Documentos del Contratista CD-001-2025.pdf	(detalle)
Comunicado de Supervisión CD-001-2025.pdf	Comunicado de Supervisión CD-001-2025.pdf	(detalle)
Registro Presupuestal CD 001-2025.pdf	Registro Presupuestal CD 001-2025.pdf	(detalle)
Contrato CD 001-2025 (2).pdf	Contrato CD 001-2025 (2).pdf	(detalle)
OTRO SI Nº1 CD-001-2025_0001.pdf	OTRO SI Nº1 CD-001-2025_0001.pdf	(detalle)

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208739598

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000050291 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	08	2025	13	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

TOMADOR: **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.911.170-2**

DIRECCION: KR 20 2 SUR 240 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042308814

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

AMPAROS

RAMO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/08/2025	28/05/2026	24,750,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/08/2025	28/11/2028	24,750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2025	28/05/2026	33,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO CD-001 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REFERENTE A SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

****

OBSERVACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 CON FECHA DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO NO CD-001 DE 2025 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:
- SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $55.000.000 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $165.000.000

SE DECLARA QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES 13/02/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****27,500,000.00	$ **********216,421	$*********0.00	$ *******41,120	$ **********257,541

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SEGUROS CONSULTORES LTDA.	2389	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES. Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520873959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CÓDIGO: 70060AFC775C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra pagina web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia co... la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en... te que será contactado para realizar el procedimient...
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000050291** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.911.170-2**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

RESOLUCIÓN No.397
(20 de agosto de 2025)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución de la modificación número 1, al Contrato Directo de Servicios CD-001-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre **la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, representante legal suplente y **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, se celebró un Contrato Directo de Servicios CD-001-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, con un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar la disponibilidad de recursos sin superar el veintiocho (28) de noviembre de 2025 en el evento que aplique, sin superar vigencia fiscal y por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($110.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El Contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	VEINTE por CIENTO (20%) Del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y SEIS (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Igual al PLAZO del CONTRATO.

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista presenta la póliza 520-47-994000050291, Anexo 0 y póliza 520-74 994000023923 Anexo 0, expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DI COLOMBIA, en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, aprobada mediante resolución 059 del 21 de febrero de 2025.

TOMADOR	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA NIT. 890.911.170-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-02-2025	**FECHA DE PAGO**	17-02-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.500.000	13-02-2025	28-05-2026
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$16.500.000	13-02-2025	28-11-2028
3. Calidad del servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$22.000.000	17-02-2025	28-05-2026

4 Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	13-02-2025	28-11-2025

4. El dia primero (01) de agosto de 2025, se suscribió modificación número 1, por medio del cual se adiciona la suma de cincuenta y cinco millones de pesos ($55.000.000) por lo que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones, aporta la póliza 520-47-994000050291, anexo 1, expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA NIT. 890.911.170-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-08-2025	**FECHA DE PAGO**	13-08-2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1 Cumplimiento de las obligaciones	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.750.000	01-08-2025	28-05-2026
2 Pago de Salarios, Prestaciones sociales e ind.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$24.750.000	01-08-2025	28-11-2028
3. Calidad del servicio	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$33.000.000	01-08-2025	28-11-2026

NOTA: Se aclara que el inicio de la vigencia de la póliza es a partir del trece (13) de febrero de 2025.

5. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato y realizar sus pagos, es por ello que:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas 520-47-994000050291, Anexo, expedidas por la compañía de SEGUROS MUNDIAL S.A, expedida para asegurar las obligaciones surgidas de la modificación al Contrato de Servicios CD-001-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	GiselaPorrasF.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208739598

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000050291 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	08	2025	13	08	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.911.170-2

DIRECCIÓN: KR 20 2 SUR 240 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042308814

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

AMPAROS

RAMO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/08/2025	28/05/2026	24,750,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	01/08/2025	28/11/2028	24,750,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/08/2025	28/05/2026	33,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE E. PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO CD-001 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REFERENTE A SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

********** **********

OBSERVACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 CON FECHA DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO NO CD-001 DE 2025 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:
SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $55.000.000 QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN $165.000.000

SE ACLARA QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES 13/02/2025

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****27,500,000.00	$ **********216,471	$**********0.00	$ ********41,120	$ **********257,541

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑ. COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS CONSULTORES LTDA.	2389	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN. DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA E LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEG E INTERMEDIARIOS. PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA G INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFI

CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATO: ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPR

/ERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER E MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y SAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA NALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. TIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR R O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TIT COMPLEMENTARIA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMA PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CA PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR E ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA E

ARIES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD NAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS QUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE , ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS EMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIG INTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZ ESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701 31000019(8020)000000000007000520873959

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogo

CLIENTE

FBL:2070060AFC775C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián I tilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 7 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m P a mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources te1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia forma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Contratación de Seguros

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000050291** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.911.170-2**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.980.917-1**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

CLIENTE

ENCEFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

6792 CNBS ASEGURADORA SOLIDARIA

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA4157701861000019802000000000000
07000520873959

NUMERO DE APROBACION 572729

Fecha: 13/08/2025 14:18:15
DV 103146
NUM. TRANSACCION 1142955979
Valor $257.541,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512625. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 910072 EFECTY CENTRO CIAL TERMINAL DEL NORTE

Cajero: CLANARAG

Recibí Conforme:_____

C.C._____

aria

OMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739598

E COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA / MES / AÑO
)00050291	$ 257,541.00	13 / 08 / 2025 FECHA DE IMPRESIÓN

NSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACIÓN NIT 890.911.170-2

CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐ — No HEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000018(8020)000000000007000520873959

LGO	MEDIOS DE PAGO
w.solidaria.com.co	Cuenta de Ahorros / Corriente - TC
nco de Bogotà nco de Occidente	Efectivo ó Cheque

IMPORTANTE

a pagos en bancos y corresponsales de recaudo.

a o por Internet (PSE),se requiere del número

nta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página:

www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx

* CORRESPONSALES DE RECAUDO (SOLO PAGO EN EFECTIVO)		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Carulla, Surtimax y Almacenes Exito	$9.999.999
2) SUPERGIROS	Convenio No. 6792 y número electrónico	$5.000.000
3) PUNTO DE PAGO	Convenio No. 6792 y número electrónico	$4.000.000
4) FULLCARGA	Convenio No. 6792 y número electrónico	$3.000.000
5) PUNTORED	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 800.000
6) EFECTY	Convenio No. 6792 y número electrónico	$ 500.000
7) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS POLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	$ 500.000

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Whatsapp business Com a través de www.aseguradorasolidaria.com.co Línea Solicaria a través del #799 desde tu movil Claro, Tigo, Movistar y Avantel 01 8000 512021 gratis desde cualquier lugar del país

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22
Celular: 321 924 04 78 – 323 232 28 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información le invitamos a consultar el boletín en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/sis1/General/2025/DEFENSOR CONSUMIDOR FINANCIERO 2025.pdf

* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
5208739598

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

NOMBRE SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA — IDENTIFICACIÓN NIT 890.911.170-2

DIA 13 / MES 08 / AÑO 2025 — FECHA DE IMPRESIÓN

FORMA DE PAGO — CHEQUE ☐ EFECTIVO ☐

COD BANCO _____ No CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000018(8020)000000000007000520873959

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogota

- Banco -

Compañía de Seguros

RECIBIDO 26 AGO 2025